



Asociación Argentina de Astronomía
Asamblea

RGA 65/2025

La Plata, 29 de diciembre de 2025

VISTA la RGA 60/2023, en la cual la Asamblea Ordinaria de 2023 resolvió establecer el mecanismo y valor de la contribución destinada a respaldar el pago de la cuota argentina ante el Comité Ejecutivo Editorial de *Astronomy & Astrophysics* como país patrocinante; y

CONSIDERANDO que la Comisión Directiva ha encontrado un mecanismo alternativo que a partir del año 2026 cubrirá el costo de la participación argentina en *Astronomy & Astrophysics* de forma anual,

que la situación presupuestaria de momento elimina la necesidad de solicitar contribución a los socios,

que por esta razón, la Comisión Directiva propone derogar la RGA 60/2023, y que esta Asamblea aprueba dicha propuesta,

que, adicionalmente, esta Asamblea dispone una modificación en los requisitos a los autores, quienes, en caso de ser primer autor de un artículo en *Astronomy & Astrophysics* y tener afiliación argentina, serán invitados a contribuir,

que se considera adecuado que el monto a abonar por artículo sea el equivalente a la cuota anual profesional de la Asociación quedando alcanzadas por el pago únicamente las personas no socias que sean investigadores/as (no becarios/as) y estén afiliadas a una institución argentina,

que dicho compromiso surge de ponderar positivamente las gestiones realizadas para beneficio nacional y que eventualmente permitiría obtener fondos que la Asociación puede utilizar para cumplir sus fines estatutarios.

POR ELLO, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 29º del Estatuto,

**LA ASAMBLEA DE LA
ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ASTRONOMÍA
RESUELVE:**

Art. 1º. Derogar la RGA 60/2023.

Art. 2º. Establecer un sistema de recaudación que consiste en solicitar el aporte, por artículo, del equivalente a la cuota anual profesional de la Asociación a las personas no socias que sean investigadores/as (no becarias/os) y estén afiliados a una institución argentina, en caso de ser primer autor de un artículo en *Astronomy & Astrophysics*.



Asociación Argentina de Astronomía
Asamblea

Art. 3º. Dar a publicidad esta normativa por todos los medios que se consideren pertinentes para su difusión. Complementariamente, se deberá contactar a los no socios con afiliación argentina que integren la lista de autores del artículo, a efectos de solicitarles que efectúen el pago respectivo. La contribución deberá depositarse en la cuenta bancaria de la Asociación.

Dr. Carlos D. Vigh
Secretario

Dra. Mariana Orellana
Presidente